



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EC 19-09, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “EN BUSCA DEL TIEMPO PERDIDO. ARQUEOLOGÍA E HISTORIA EN LA CIUDAD DE ZAMORA” EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN.**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EC 19-09-S2**

**Fecha, hora y lugar de celebración**

En la sede de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de Castilla y León, en Valladolid, el 26 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, se constituye la mesa de contratación del órgano de contratación “Presidencia del Consejo Consultivo de Castilla y León” para tratar varios puntos del día en relación con el expediente de contratación EC 19-09 “Suministro y prestación de servicios necesarios para la adecuada ejecución del montaje de la exposición: EN BUSCA DEL TIEMPO PERDIDO. ARQUEOLOGÍA E HISTORIA EN LA CIUDAD DE ZAMORA, en el Consejo Consultivo de Castilla y León”.

**Asistentes**

PRESIDENTE: D. Santiago Salazar Pardo (Jefe de Servicio de Administración y Régimen Interior).

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Sagrario Aragonese Galindo (Técnico de Administración).

VOCAL INTERVENTOR: D. Luis María Gómez González (Interventor Adjunto).

VOCAL SERVICIOS JURIDICOS: D<sup>a</sup>. Virtudes de la Prieta Miralles (Letrada).

VOCAL: Francisco Javier Píriz Urueña (Letrado-jefe).

**Orden del día**

**1.- Estudio de la documentación aportada tras solicitud de subsanación.**

Se comprueba la documentación aportada tras solicitud de subsanación y se acuerda admitir a la empresa RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS, S.A., ya que presentó correctamente dentro del plazo establecido al efecto el anexo I “Presentación de oferta y comunicación de datos a efectos de notificaciones” y el anexo II “Declaración responsable” firmado.

**2.- Acto de valoración de los criterios basados en un juicio de valor**

Una vez leído el informe técnico de los criterios dependientes de un juicio de valor remitido por Directora del Museo Provincial de Zamora, y firmado por ésta, por la Arqueóloga Territorial del Servicio Territorial de Cultura de Zamora y el Arquitecto que elaboró el proyecto museístico, y rigiéndose estrictamente a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, los miembros de la mesa hacen las siguientes consideraciones:



- La cláusula 2.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece como criterios dependientes de un juicio de valor un plan de trabajo, que contendrá:
  - Un calendario-cronograma de ejecución de los trabajos, respecto del que se valorará el grado de desarrollo y planificación de las diferentes prestaciones objeto del contrato. No se valorará la reducción en el plazo de ejecución total establecido en la cláusula 2.1.7 este pliego.
  - El seguro a concertar, respecto del que se valorarán sus características, principalmente sus coberturas, capital garantizado y exclusiones. En cualquier caso el seguro a concertar deberá cumplir lo establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La puntuación total de los criterios dependientes de un juicio de valor será de 25 puntos, sin embargo el PCAP no establece que puntuación se dará a cada uno de los 2 aspectos del plan de trabajo exigido, por lo tanto, cada aspecto se valorará por la mitad, es decir, tanto el calendario-cronograma como el seguro se valorarán con un máximo de 12,5 puntos cada uno.
- En cuanto al calendario-cronograma, el informe hace continuamente referencia a un procedimiento anterior, lo cual no es procedente, ya que este es un procedimiento nuevo que nada tiene que ver con otro anterior. En cualquier caso, se desprende que para los técnicos que emiten el informe es más valorable y más razonable la planificación de los trabajos de RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS, S.A.
- Del PPT se desprende que la planificación de los trabajos es una de las 4 prestaciones en las que podemos dividir el objeto del contrato, con lo cual, dado que en ese aspecto REARASA parece que cumple mejor la secuencia de las tareas a desarrollar se le da la máxima puntuación, es decir, 12,5 puntos, y a PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L. se le puntúa con 10,9375 puntos, que es el resultado de la siguiente operación:  $87,5\% * 12,5$  puntos. Esta operación se justifica de la siguiente manera:
  - Dado que la planificación es una de las 4 prestaciones en las que podemos dividir el objeto del contrato, se estima que cada aspecto puntúa un 25 % del total. Dado que en ese aspecto la propuesta de PATRIMONIO INTELIGENTE es más débil le otorgamos un 50% de la puntuación total (es decir un 50% del 25% de 12,5 puntos)
  - En el resto de aspectos se puntúa a ambas empresas por igual, con la máxima puntuación, siendo la puntuación total en el calendario-cronograma:
    - RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS, S.A.= 12,5 Puntos
    - PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.= 10,937 puntos
- Seguro. El informe técnico pone en referencia determinados puntos débiles en las propuestas de seguros de ambas empresas, sin embargo, no son aspectos que puedan ser valorables negativamente, dado que no constan como tal en los pliegos que rigen la



contratación. Se comprueba que ambos cumplen las condiciones mínimas que establece el pliego, con lo cual a ambas empresas se les puntuó con 12,5 puntos.

- De todo lo anterior se determina que la puntuación de los criterios dependientes de un juicio de valor otorgada por la mesa de contratación es la siguiente:
  - o RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS, S.A.= 25 puntos
  - o PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.= 23,437 puntos.

### 3.- Acto de apertura del sobre 3: Criterios evaluables automáticamente.

Se abre el archivo electrónico denominado "Sobre 3" de cada uno de los licitadores admitidos. El resultado es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS, S.A.	75.164,43 €	25 meses	SI
PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	75.164,41 €	20 meses	SI

### 4.- Inicio de la fase de negociación.

Se acuerda iniciar la fase de negociación, siguiendo lo establecido en el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares

Se levanta la sesión a las 14:30 horas.

La Secretaria de la Mesa,

VºBº por el Presidente de la Mesa,

Fdo. Sagrario Aragonese Galindo

Fdo. Santiago Salazar Pardo



Presidencia de las Cortes de Castilla y León  
Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias  
de la Comunidad de Castilla y León